



Asociación Nacional de Técnicos Universitarios en Documentoscopia

CARTA DE COMPROMISO

1. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Describir el sistema establecido en A. N. T. U. D. para asegurar el control de la calidad de los informes emitidos y el compromiso de la Asociación con un sistema de gestión eficaz.

2. ALCANCE

El presente compromiso tiene efecto sobre todos aquellos dictámenes relativos a servicios que se hayan gestionado desde la Junta Directiva de A. N. T. U. D. o cuyo sello de calidad se haya solicitado por el autor de un dictamen, el resto de trabajos realizados por nuestros asociados se amparan en el Código Deontológico aprobado por los órganos de gobierno.

3. DESCRIPCIÓN

Todos los informes elaborados al amparo de este Sistema de Calidad A. N. T. U. D. se elaboran y estructuran siguiendo las pautas descritas en el presente documento.

Todos los informes pasan por un primer control de calidad, que consiste en la valoración por un equipo. Con ello se asegura mayor perspectiva en el examen del trabajo requerido.

Dicho equipo se halla compuesto por el solicitante del sello de control, la Junta Directiva y los asesores que se determine.

Para todos los informes sometidos a este Sistema de Calidad, se han definido las pautas de revisión y aprobación, con la intención de asegurar la idoneidad de su contenido antes de proceder a su distribución.

Una vez revisado un documento, se procede a su aprobación, autorizando su aplicación que estampará el sello privativo para tal función.

El Responsable de Calidad de A. N. T. U. D. será el Director de Equipo de Análisis, el cual se elegirá por el propio equipo en función de la especialidad de sus componentes y las características técnicas del trabajo sometido a control.

Los datos personales que consten en dichos informes, únicamente quedarán accesibles en aquellos fines a cuyo objeto se elaboraron los trabajos, no siendo públicos salvo autorización expresa.



Asociación Nacional de Técnicos Universitarios en Documentoscopia

4. IDONEIDAD DE LOS PERITOS

A los efectos de recibir el sello de calidad ANTUD, el perito debe contar con formación avalada por alguna Universidad, o bien (en los casos de carencia temporal establecidos en los Estatutos vigentes), haber recibido asesoramiento de otros miembros de la Asociación que permitan un nivel adecuado al caso aplicado.

En aquellos servicios requeridos a través de ANTUD, en la designación del perito, se buscará la proximidad física del perito en cuanto al ámbito del ejercicio de profesión respecto al lugar donde el requirente lo solicite evitando desplazamientos y así redundar en beneficio económico del cliente.

5. COMPROMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de ANTUD. asume el Compromiso de la Calidad, entendida como el resultado de la correcta gestión, continua revisión de materiales, productos, proveedores, comercialización y control interno de los procesos.

La política de calidad se define en el documento “Carta de Compromiso”, una vez aprobado por la Junta Directiva será publicado en la web oficial de ANTUD a efectos de general conocimiento de todas las partes implicadas.

Todos los informes emitidos al amparo del presente Control de Calidad tienen como finalidad cumplir con la solicitud del requirente respecto a la peritación sobre un documento. El control ejercido sobre las expectativas que puede tener el cliente viene establecido sobre:

- ❖ La calidad del dictamen en función de los métodos empleados para su estudio.
- ❖ La calidad del dictamen en función de los medios técnicos disponibles por el perito.
- ❖ La calidad del dictamen en función de los medios técnicos empleados y de su necesidad.
- ❖ La agilidad en el estudio y su entrega.
- ❖ La valoración económica en función de los honorarios relacionados con los establecidos por otras asociaciones profesionales.
- ❖ La valoración económica en función de los honorarios establecidos por ANTUD.



Asociación Nacional de Técnicos Universitarios en Documentoscopia

6. COMPROMISO CON EL CLIENTE

La dirección de ANTUD se asegura de que se cumplen los requisitos solicitados por el cliente, con el propósito de aumentar su satisfacción.

Se entiende incluida en la definición de cliente a las partes interesadas en el dictamen final y sus conclusiones: Requirentes del servicio, la propia Administración de Justicia en los casos de su competencia y el resto de asociados a ANTUD por cuanto su imagen tiene un componente colectivo derivado del resto de asociados.

A fin de establecer un control añadido sobre la totalidad de los trabajos emitidos por los asociados, se atenderán las quejas recibidas en el e-mail antud@antud.org comprometiéndose ANTUD a responder en un plazo inferior a 15 días.

En el supuesto de que el cliente solicite un servicio en una Comunidad Autónoma en la que ANTUD no dispusiese de peritos asociados, la asociación se compromete a asesorarle en relación a aquellos que ejerciesen en dicho lugar.

7. FUNCION PEDAGOGICA

Más allá de la finalidad recogida en la pretensión señalada por el cliente, los informes podrán cumplir una función pedagógica dentro del marco formativo establecido por los Órganos directivos de ANTUD; a tal fin, será imprescindible que los datos personales que constaren fueren omitidos o tachados, impidiendo su exposición pública, salvo autorización expresa del afectado.

8. SERVICIOS QUE PRESTAN NUESTROS PERITOS

- Dictámenes sobre falsificación de firmas
- Identificación de anónimos y atribución de autoría de textos.
- Testamentos ológrafos y textos manuscritos.
- Peritaje de textos mecanografiados
- Alteraciones documentales (añadidos, tachados, lavados, borrados,...)
- Ratificaciones en foro judicial
- Discriminaciones de tintas para montajes
- Informes grafológicos de personalidad
- Autenticación de sellos estampados.
- Cursos de formación